

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5159

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2001, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se modifica la Resolución de 5 de junio de 1996 en lo que se refiere a las cuentas de recaudación a las que deben expedirse las órdenes de transferencias de los importes de las cotizaciones a MUFACE y se aprueba el modelo de remisión de información de dichas transferencias.

La Resolución de 5 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 17) de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, dictada en desarrollo de la Orden de 1 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 11) del Ministerio de Administraciones Públicas, establece, en su apartado primero, que las órdenes de transferencia de los importes de las cotizaciones deducidas en nómina a los mutualistas de MUFACE y a los afiliados a las mutualidades integradas en el Fondo Especial se expedirán a favor de las cuentas abiertas con esta finalidad en el Banco Exterior de España (BEX) que se detallaban en el anexo A de la citada Resolución.

Asimismo, también se indicaba, en dicho apartado, que los ordenantes deberían remitir a las oficinas del BEX que figuraban en el anexo los soportes magnéticos conteniendo la información de los Habilitados y Ordenantes.

La fusión del grupo Argentaria, al que pertenecía el Banco Exterior de España, con el Banco Bilbao Vizcaya y la creación de la nueva entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) ha dado lugar a cambios en la estructura de las cuentas y en las sucursales bancarias en las que se ingresaban las cotizaciones y se depositaban los soportes de Habilitados y Ordenantes, por lo que se hace necesario adoptar la oportuna modificación.

Por otra parte, la citada Orden de 1 de diciembre de 1995 indicaba, en su artículo 3.1.a), que los organismos y entidades que efectuaran órdenes de transferencia para pago de cuotas de los funcionarios mutualistas, darían cuenta, simultáneamente, de dichas transferencias a esta Mutualidad.

El hecho de que, hasta la fecha, no se haya implantado un modelo específico de envío de esta información, ha originado que se reciban comunicaciones de transferencia muy dispares que dificultan el análisis y aplicación de sus datos.

Por ello se hace necesaria la implantación de un modelo normalizado que homogeneice la información.

Por todo ello, esta Dirección General, en desarrollo y aplicación de la referida Orden de 1 de diciembre de 1995 del Ministerio para las Administraciones Públicas, dispone:

Primero. *Modificación del apartado primero y anexo A de la Resolución de 5 de junio de 1996 de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.*

Uno. El apartado primero, «Lugar de ingreso», queda redactado de la siguiente forma:

«Uno. A partir de 1 de abril de 2001, las órdenes de transferencias de los importes de las cotizaciones deducidas en nómina a los mutualistas de MUFACE y a los afiliados a las Mutualidades integradas en el Fondo Especial, dejarán de expedirse a las cuentas de la Mutualidad en el Banco Exterior de España (BEX) que figuraban en el anexo A de la Resolución de esta Mutualidad, de 5 de junio de 1996, y se expedirán a las cuentas del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) que se relacionan en el anexo I de esta Resolución. El apartado “concepto” de dichas órdenes de transferencias se cumplimentará con los datos del ordenante y del mes de la nómina en la que se hayan descontado las cuotas, codificados con arreglo a las especificaciones detalladas en el anexo I, puntos 2.1.1 y 2.1.3, de la Resolución de esta Dirección General de 21 de diciembre de 1995.

Dos. Las cuentas abiertas en las sucursales del BBVA en provincias tendrán carácter de restringidas y solamente podrán efectuarse ingresos en las mismas y transferencias de ellas a la cuenta de MUFACE en la Oficina Central Institucional.

Tres. Los Ordenantes remitirán a las correspondientes oficinas del BBVA que figuran en el anexo I, los soportes magnéticos conteniendo la información de los Habilitados y Ordenantes a que se refiere el anexo I de la Resolución de esta Dirección General de 21 de diciembre de 1995.

Cuatro. Alternativamente, la información sobre cotizaciones podrá transmitirse por medios telemáticos, cuando así se determine por parte de la Mutualidad.

Anexo A. Queda derogado el anexo A de la Resolución de 5 de junio de 1996.»

Segundo. *Comunicación de transferencias.*—En aplicación de lo establecido en el artículo 3.1.a) de la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 1 de diciembre de 1995, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y las Delegaciones de Economía y Hacienda, respecto de los funcionarios mutualistas destinados en la Administración General del Estado, los órganos competentes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en relación con los funcionarios mutualistas en servicio en dichas comunidades y las habilitaciones u oficinas pagadoras, en el caso de los funcionarios mutualistas que presten servicios en organismos autónomos u otros organismos o entidades del sector público, deberán cumplimentar la comunicación de transferencia, cuyo modelo acompaña a esta Resolución, anexo II, que será enviada mensualmente una vez realizada la correspondiente transferencia a la siguiente dirección: Servicio de Ingresos. Departamento de Gestión Económica y Financiera. MUFACE, paseo Juan XXIII, número 26, 28040 Madrid.

Madrid, 16 de febrero de 2001.—El Director general, José María García Oyaregui.

ANEXO I

CUENTAS DE RECAUDACION DE COTIZACIONES

PLAZA	OFICINAS BBVA	C.C.C					DIRECCION
MADRID Cta. Centralizada	Organismos Públicos e Instituciones	0182	2370	42	020099910	4	Serrano, 37
ALAVA	Vitoria O. Institucional	0182	5685	04	020099910	0	Eduardo Dato, 12
ALBACETE	Albacete	0182	1914	97	020099910	5	Martínez Villena, 13
ALICANTE	Alicante O. Institucional	0182	5596	98	020099910	3	Rambla Méndez Nuñez, 42
ALMERIA	Almería	0182	7317	12	020099910	4	Paseo de Almería, 53
ASTURIAS	Oviedo O. Institucional	0182	5647	00	020099910	8	Mendizabal, 1
AVILA	Avila	0182	1534	99	020099910	1	Generalísimo, 15
BADAJOS	Badajoz	0182	1487	52	020099910	4	Obispo San Juan de Ribera, 15
BALEARES	P. Mallorca O. Institucional	0182	5747	49	020099910	1	Plaza del Olivar, s/n
BARCELONA	Barcelona O. Institucional	0182	7305	59	020099910	1	Plaza de Cataluña, 5
BURGOS	Burgos	0182	7924	74	020099910	0	Avda. General Yague, 5
CACERES	Cáceres	0182	1846	68	020099910	3	Avda. España, 29
CADIZ	Cádiz O. Institucional	0182	7557	81	020099910	6	Avda. Ramón de Carranza, 28
CANTABRIA	Santander	0182	5880	59	020099910	1	Avda. de Calvo Sotelo, 17
CASTELLON PI.	Castellón	0182	7318	69	020099910	1	Trinidad, 14
CEUTA	Ceuta	0182	3151	90	020099910	8	Paseo de Revellín, 5
CIUDAD REAL	Ciudad Real	0182	7903	87	020099910	5	General Aguilera, 15
CORDOBA	Córdoba O. Institucional	0182	5909	17	020099910	5	Avda. del Gran Capitán, 5
CORUÑA LA	La Coruña	0182	2200	10	020099910	8	Cantón Pequeño, 18-21
CUENCA	Cuenca	0182	4498	28	020099910	3	Parque de San Julián, 8
GERONA	Gerona	0182	7237	25	020099910	9	Carretera de Barcelona, 17
GRANADA	Granada O. Institucional	0182	5695	85	020099910	9	Plaza Isabel la Católica, 1
GUADALAJARA	Guadalajara	0182	2830	38	020099910	3	Plaza de Santo Domingo, 8
GUIPUZCOA	S. Sebastián O. Institucional	0182	5709	45	020099910	9	Idiakez, 9-11
HUELVA	Huelva	0182	7643	63	020099910	2	Avda. Martín Alonso Pinzón, 2
HUESCA	Huesca	0182	7936	38	020099910	3	Zaragoza, 6-8
JAEN	Jaén	0182	7425	33	020099910	2	Paseo de la Estación, 9
LEON	León	0182	7258	12	020099910	4	Ordoño II, 25
LERIDA	Lérida	0182	0378	70	020099910	8	Avda. Frances Maciá, 17
LUGO	Lugo	0182	7256	24	020099910	0	Reina, 23
MALAGA	Málaga O. Institucional	0182	5918	46	020099910	7	Marqués de Larios, 12-14
MELILLA	Melilla	0182	7348	80	020099910	8	Avda. Ejército Español, 16
MURCIA	Murcia O. Institucional	0182	5639	28	020099910	3	Libertad, 6-1º
NAVARRA	Pamplona O. Institucional	0182	5912	77	020099910	5	Avda. Carlos III, 33
ORENSE	Orense	0182	7255	88	020099910	3	Rua do Paseo, 26
PALENCIA	Palencia	0182	7905	75	020099910	9	Joaquín Costa, 1
LAS PALMAS G.C	Las Palmas O. Institucional	0182	5925	87	020099910	5	Albareda, 6
PONTEVEDRA	Pontevedra	0182	0465	19	020099910	1	Pl. de Galicia, 5-Pol.Campolongo
LA RIOJA	Logroño	0182	3500	20	020099910	8	Miguel Villanueva, 1
SALAMANCA	Salamanca	0182	7925	16	020099910	7	Toro, 29
S. C. TENERIFE	Tenerife O. Institucional	0182	5717	22	020099910	4	La Marina, 5
SEGOVIA	Segovia	0182	1647	32	020099910	4	Avda. Fdez. Ladreda, 25
SEVILLA	Sevilla O. Institucional	0182	5566	71	020099910	6	Adolfo Rodríguez Jurado, 1
SORIA	Soria	0182	7943	79	020099910	1	Los Linajes, 2
TARRAGONA	Tarragona	0182	6240	60	020099910	8	Rambla Nova, 109-111
TERUEL	Teruel	0182	7916	97	020099910	5	Yagüe de Salas, 14
TOLEDO	Toledo	0182	2831	84	020099910	0	Plaza Zocodover, 12
VALENCIA	Valencia O. Institucional	0182	5941	47	020099910	5	Pintor Sorolla, 1-3
VALLADOLID	Valladolid O. Institucional	0182	5579	81	020099910	6	Duque de la Victoria, 12-2
VIZCAYA	Bilbao O. Institucional	0182	1290	30	020099910	8	Gran Vía 12-1
ZAMORA	Zamora	0182	1535	30	020099910	8	Santa Clara, 30
ZARAGOZA	Zaragoza O. Institucional	0182	5567	18	020099910	3	Coso, 31

ANEXO II
COMUNICACIÓN DE TRANSFERENCIA POR COTIZACIONES A LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS
CIVILES DEL ESTADO

CODIGO DE ORDENANTE		
ORGANISMO		
PROVINCIA		
AÑO	MES	DE LA COTIZACION
FECHA DE PAGO		
CODIGO C/C BANCO ORDENANTE		
Nº DE TRANSFERENCIA		
IMPORTE TOTAL DE LA TRANSFERENCIA		
DESGLOSE DEL IMPORTE TOTAL DE LA TRANSFERENCIA		FONDO GENERAL
		FONDO ESPECIAL
(1) DETALLE PARCIAL DE COTIZACIONES		
HABILITACIÓN (Código)	IMPORTE FONDO GENERAL	IMPORTE FONDO ESPECIAL
	En	a
	EL ORDENANTE	
	Fdo.:	
<p>(1) A cumplimentar en el caso de que se trate de un único Ordenante para varias Habilitaciones. Se detallarán todas y cada una de éstas, con sus importes correspondientes.</p>		